



PUCON, 07 OCT 2022
DECRETO EXENTO N° 2724 /

VISTOS :

1. El DFL. 1-3063 del 02 de junio de 1980 que traspasa los establecimientos de Educación y Salud a las Municipalidades.
2. El Decreto N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud que aprueba traspaso postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.
3. La Circular N° 32.148 de fecha 03 de octubre de 1997, de la Contraloría General de la República.
4. Decreto Exento N° 3412 de fecha 15.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.
5. Decreto Exento N° 3413 de fecha 15.12.2021, que aprueba Presupuesto de Salud Municipal para el año 2022.
6. El Decreto Exento N° 3002 de fecha 05.11.2021, que Aprueba Dotación de Recurso Humano de Atención Primaria Municipal para el año 2022.
7. La Ley N° 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud".
8. El Decreto Exento N° 17 de fecha 06.01.2022, que faculta a la Directora del Departamento de Salud de Pucón señorita Odette Castillo Crot, a firmar por orden del señor Alcalde.
9. La Ley N° 21.308 de fecha 06.02.2021 y el Decreto Supremo N° 5 de fecha 30.03.2021 y publicado el 01.09.2021, que aprueba el Reglamento sobre Concurso Interno para contratación Indefinida del personal de la Atención Primaria de Salud.
10. Las Bases del llamado a Concurso Interno para la contratación Indefinida del personal del Departamento de Salud Municipal de Pucón, que reúna los requisitos establecidos en la Ley N° 21.308 y su respectivo Reglamento, proceso año 2022.
11. El Decreto Exento N° 2217 de fecha 22.08.2022, que aprueba la línea de Subrogancias para cada Dirección de la Municipalidad de Pucón.
12. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006, Interior y sus posteriores modificaciones contenidas en la Ley N° 20.922 de fecha 25 de mayo de 2016, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO :

1. Con el fin de ajustarse a lo preceptuado en el Art. N° 14 de la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, el Departamento de Salud Municipal de Pucón procede a llamar a concurso interno para contratar a los funcionarios que se encuentren a plazo fijo, en calidad de indefinidos.

DECRETO :

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes las Bases del Llamado a Concurso Interno, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 21.308 y el Decreto Supremo N° 5, que aprueba el Reglamento sobre Concurso Interno para contratación Indefinida del personal de la Atención Primaria de Salud.
2. **APRUEBESE**, el llamado a Concurso Interno, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 5 del Decreto Supremo N° 5 :

CODIGO	CATEGORA	DOTACION COMUNAL	HORAS CONTRATADAS PLAZO FIJO	%	HRS. A CONCURSAR	N° CARGOS A CONCURSAR
1	A	968	374	38.6%	180	4
2	B	2387	726	30.4%	249	6
3	C	3036	440	14.5%	0	0
4	D	44	0	0.0%	0	0
5	E	601	253	42.1%	133	3
6	F	792	341	43.1%	183	4
	TOTAL	7828	2134	27.3%	145	17

3. **APRUEBESE**, la comisión evaluadora del concurso, integrado por :
 - La Directora del Departamento de Salud Municipal de Pucón o su representante.
 - El Director del CESFAM Pucón o su representante.



Municipalidad de Pucón
Depto. de Salud

- El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del Art. N° 56 a la Unidad en la que se desempeñará el funcionario.
 - Un miembro de la Asociación de Funcionarios Pucón que tenga mayor representación, sólo con derecho a voz.
 - Un representante del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur, quien actuará como ministro de fe y encargado de elaborar las actas de la Comisión.
4. La resolución del concurso interno se publicará mediante la página web de la entidad administradora, www.municipalidadpucon.cl, y se notificará al correo indicado por el postulante.
5. **PUBLIQUESE**, en un diario de circulación nacional, de conformidad al Art. N° 4, inciso final del Reglamento de la Ley N° 21.308.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"Por orden del señor Alcalde"

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPAL DE PUCON

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
MUNICIPAL

GCC/GMP/LCC/lcc

Distribución :

- Oficina de Partes
- Departamento de Salud